

92937
44614



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198-2016-MDT/GM

El Tambo, 18 de mayo del año 2016

VISTO:

Expediente Administrativo N° 44614-2016, Resolución de Multa N° 328-2016-MDT/GDUR de fecha 11 de junio de 2015, Informe Legal N° 317-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone en su artículo 109° que frente a un acto que supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa, esto es a través de los recursos de reconsideración y apelación;

Que, el administrado PERCY JESUS ROJAS PAREDES, interpone recurso de apelación el 06 de abril del 2016 contra la Resolución de Multa N° 328-2016-MDT/GDUR de fecha 11 de junio de 2015, el mismo fue notificada el 23 de junio del 2015, tal como consta en la constancia de notificación – 2015-MDT/GDUR, se dejó pre aviso el 22 de junio del 2015 y se fijó el domicilio con la descripción correspondiente;

Que, la Ley expresa claramente los plazos para interponer los recursos impugnatorios, el mismo se encuentra establecido en el artículo 207.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, en donde señala **"El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días"** (negrita nuestro);

Que, estando a lo señalado en el párrafo precedente, se observa que el administrado fue notificado el 23 de junio de 2015, sin embargo su recurso de apelación lo interpone en tiempo extemporánea, es decir fuera del plazo que establece la norma, por lo que devendría en improcedente;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesta por el administrado **PERCY JESÚS ROJAS PAREDES**, contra la Resolución de Multa N° 328-2016-MDT/GDUR de fecha 11 de junio de 2015, por EXTEMPORÁNEO, en atención a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el Expediente Administrativo y sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, a fin de mantener un solo expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL

Mg. Héctor Edwin Felices Arce
GERENTE MUNICIPAL

